

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00853-00.

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos de los artículos 82, 184, del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la prueba extra procesal de interrogatorio de parte promovida por **ANTONIO VERGEL GARCÍA** contra **JAMEL ALEJANDRO JIMÉNEZ ARANGO**.

SEGUNDO: Se señala la fecha de **30 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a la hora de las **9:30 AM** para llevar a afecto la diligencia de interrogatorio de parte, que deberá absolver la parte solicitada.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte solicitada, en la forma prevista en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, poniéndole de presente que deberá comparecer en la fecha y hora indicados en este proveído para absolver el interrogatorio de parte. (El cual se llevará a cabo de manera presencial)

CUARTO: Reconocer personería jurídica al Dr. AGUSTÍN TORRES IMITOLA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **9 de septiembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario